

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION N° 637/2023

Viedma, 17 de agosto de 2023.

VISTO: el expediente N° IRH23-57, caratulado: "UNIDAD PROCESAL N° 5 (FAMILIA) CIPOLLETTI S/ COBERTURA DE VACANTES-RH POR PROMOCIÓN POR CONCURSO JUAN MANUEL RECABARREN", las Resoluciones N° 186/21 Pdte. STJ, N° 348/22 Pdte. STJ y N° 561/23 Pdta. STJ; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de personal administrativo -un (1) ingreso - con destino a la Unidad Procesal N° 5 (Familia) con asiento de funciones en la localidad de Cipolletti.

Que dicha incorporación tiene por finalidad cubrir la vacante generada por la promoción por concurso del agente Juan Manuel Recabarren (Resolución N° 561/23 Pdta. STJ).

Que por Resolución N° 186/2021 Pdte. STJ, el Superior Tribunal de Justicia dispuso el Llamado a Concurso Público para empleados administrativos con categoría de Escribiente, Escalafones A y B, en el ámbito de la 4ta. Circunscripción Judicial, con destino a las localidades de Cipolletti (Ejes Temáticos 1, 2, 3 y 4), Cinco Saltos y Catriel (Ejes Temáticos 2 y 4), y por Resolución N° 348/22 Pdte. STJ - Anexo I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII - se aprobaron los Ordenes de Mérito resultantes.

Que a fs. 16 el Contador General informó sobre la existencia del cargo de Escribiente para satisfacer la presente necesidad de personal y a fs. 18 la Administradora General se expidió en relación a la existencia de partidas presupuestarias sin formular objeción al respecto.

Que a fs. 23 el Área de Gestión Humana, certificó que la postulante Gabriela Alejandra Lavacara, integrante del Orden de Mérito del Eje Temático 1 para la localidad de Cipolletti (Anexo I a la Resolución N° 348/22 Pdte. STJ), ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que por lo expuesto corresponde tramitar la incorporación de la postulante mencionada en el párrafo precedente, en la categoría de Escribiente, con destino a la Unidad

Procesal N° 5 (Familia) de la 4ta. Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la localidad de Cipolletti, por cuanto la misma ha cumplimentado los extremos establecidos en el artículo 4 del Reglamento Judicial.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestarán servicios la agente recientemente designada.

Que la postulante Gabriela Alejandra Lavacara, deberá acreditar, a la fecha de asunción en el cargo, su desvinculación definitiva de la Secretaría de Estado de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE) de la provincia de Neuquén o, en su defecto, que le fue concedida la licencia sin goce de haberes, caso contrario, se dejará sin efecto su designación como agente del Poder Judicial.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada N° 12/15 a fs. 24/27 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3, inciso a) de la Acordada N° 13/15.

Por ello,

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar en el ámbito de la 4ta. Circunscripción Judicial, a partir del 29/08/2023, en la categoría de Escribiente, a la Sra. **Gabriela Alejandra Lavacara (C.U.I.L.: 27-30613704-8)**, con destino a la Unidad Procesal N° 5 (Familia), con asiento de funciones en la localidad de Cipolletti.

Artículo 2°.- Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

Artículo 3°.- La agente recientemente designada deberá prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Dr. Jorge Benatti de la localidad de Cipolletti.

Artículo 4°.- Hacer saber a la postulante Gabriela Alejandra Lavacara, que deberá acreditar, a la fecha de asunción en el cargo, su desvinculación definitiva de la Secretaría de

Estado de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE) de la provincia de Neuquén o, en su defecto, que le fue concedida la licencia sin goce de haberes, caso contrario, se dejará sin efecto su designación como agente del Poder Judicial.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, notifíquese y, oportunamente, archívese.

Firmantes:

PICCININI - Presidenta STJ.

VINCI - Gerente de Gestión Humana.